INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

V.B.
POZO LOPEZ Maria Angelita FAU 20131365994 hard
Fecha: 09/02/2023 12:26:00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°004-2023-INIA-GG

V.B.
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Fecha: 09/02/2023 12:37:13

Lima, 09 de febrero de 2023

VISTO: El Memorando N° 00139-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0039-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario del mencionado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del referido Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *"(…) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (…)";*

Que, los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 5/GN de la citada directiva; asimismo, señalan que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Memorando N° 00139-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 06 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 007-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *"(…)* ***4.1*** *De la revisión y verificación de consistencia técnica efectuada por esta Unidad, a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático descritas en el presente documento se desprende, que las*

V.B.
DULANTO MORA Franco Ricardo FAU 20131365994 soft
Fecha: 09/02/2023 12:40:08

mismas no contravienen las restricciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, ni los previstos en el Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, tal y como puede advertirse en los cuadros adjuntos en calidad de anexo integrante al presente documento. ***4.2*** *Cabe indicar que, conforme a lo señalado en el numeral 3.13 del presente informe, la fecha máxima para la aprobación de la formalización presupuestaria del mes de enero de 2023, es el 10 de febrero de 2023.* ***4.3*** *Por lo tanto la Unidad de Presupuesto considera en el marco de sus funciones, que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias registradas y trasmitidas por las siete* ***(07) Unidades Ejecutoras****, que modifican su estructura funcional programática, en el Módulo de Procesos Presupuestarios 2023 del SIAF-SP, y aprobados por el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria efectuadas durante el mes de* ***enero del año 2023****. (…)";*

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias registradas y trasmitidas por las siete (07) Unidades Ejecutoras: i) 001 Sede Central, ii) 013 Estación Experimental Agraria (EEA) "El Porvenir", iii) 014 EEA "Illpa" iv) 015 EEA "Pucallpa", v) 016 EEA "Santa Ana", vi) 017 EEA "Vista Florida", y, vii) 018 EEA "Andenes", en el Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración del Sector Publico - SIAF-SP, y aprobados por el Pliego 163: INIA, durante el mes de enero del año 2023;

Que, mediante Informe N° 0039-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 08 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por el órgano técnico competente (UPRE-OPP), se debe proseguir con el trámite de formalización de las modificaciones presupuestarias requerido; asimismo, indica que conforme a la delegación de funciones efectuada por Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-INIA, corresponde a la Gerencia General efectuar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-INIA, que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta de fecha 01 de diciembre de 2022, correspondiente a la octava sesión, que aprueba delegar funciones en el Jefe y el Gerente General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondientes al mes de enero del Año Fiscal 2023, según los Anexos generados por el módulo de procesos presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico que forman parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°004-2023-INIA-GG

Artículo 2.- La formalización se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por las Unidades Ejecutoras y Operativas del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, durante el mes de enero del Año Fiscal 2023.

Artículo 3.- La formalización aprobada por la presente resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2023 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994
hard
Fecha: 09/02/2023 16:21:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqDMFfoCym5K5enN1vKV8tY94dX61sbG%2Bj2%2FNhmOiZVVdoJJlp11%2BeXSxpsK7XWq8n3SffGhe3saZ